

**ORDEN de 20 de septiembre de 1962 por la que se prorroga el plazo concedido para la admisión de solicitudes del concurso convocado por Orden de 14 de agosto de 1962 para Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.**

Excmos. Sres.: A propuesta del Ministerio del Ejército se prorroga hasta el día 15 del próximo mes de octubre inclusive el plazo concedido para la admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso convocado por Orden de 14 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 203) para Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, quedando en este sentido modificados los apartados f) y g) de las disposiciones comunes de la referida Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer plazas de Suboficial especialista, Sargentos, Cornetas, Cabos y Guardias segundos, vacantes en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.**

Vacantes en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial plazas de Suboficial Especialista, Sargentos, Cabos, Cornetas y Guardias segundos, dotadas en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales anuales de 97.440 pesetas la de Suboficial Especialista; 84.728 pesetas la de Sargento; 64.660 pesetas la de Cabo, y 47.860 pesetas las de Corneta y Guardia Segundo, se anuncia su provisión a concurso entre Suboficiales Especialistas, Sargentos, Cabos, Cornetas y Guardias segundos de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiese, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto General del Personal al servicio de aquella Administración regional de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de septiembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer plazas de Suboficial especialista, Sargentos, Cornetas, Cabos y Guardias segundos, vacantes en la Segunda Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.**

Vacantes en la Segunda Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial plazas de Suboficial Especialista, Sargentos, Cabos, Cornetas y Guardias segundos, dotadas en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales anuales de 97.440 pesetas la de Suboficial Especialista; 84.728 pesetas la de Sargento; 64.660 pesetas la de Cabo, y 47.860 pesetas las de Corneta y Guardia segundo; se anuncia su provisión a concurso entre Suboficiales Especialistas, Sargentos, Cabos, Cornetas y Guardias segundos de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiese, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto General del Personal al servicio de aquella Administración regional de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de septiembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer tres plazas de Médicos, vacantes en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara.**

Vacantes tres plazas de Médicos en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara, se anuncia su provisión por concurso entre Oficiales Médicos pertenecientes a los tres Ejércitos y Médicos civiles, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio, que no hayan cumplido, tratándose de civiles o militares, la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Las vacantes están dotadas en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos siguientes: 25.000 pesetas de sueldo; 37.500 pesetas de gratificación de residencia; 46.550 pesetas de gratificación compensatoria; dos pagas extraordinarias al año, la indemnización o ayuda familiar correspondiente; los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia; masita doble, plus circunstancial y remuneración complementaria los que tengan derecho a estas gratificaciones.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para militares: Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» núm. 73) e informe del Primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

Para civiles: Título facultativo o testimonio notarial del mismo, certificación de nacimiento, legalizada si está extendida fuera de la jurisdicción de Madrid; certificado de antecedentes penales; certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por las autoridades donde resida el interesado y certificado del Jefe de la Dependencia donde preste o haya prestado sus servicios el interesado con informe de aptitud.

b) Para militares y civiles: Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportunos en justificación a los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho los designados a cuatro meses de licencia re-

glamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado para los interesados y sus familiares, con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 18 de septiembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 19 de septiembre de 1962 por la que se transcribe relación de admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas por Orden de 20 de junio último entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

En cumplimiento de lo prevenido en la norma segunda de la Orden de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1962), que convocó oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Este Ministerio acuerda publicar la relación de admitidos y excluidos de la práctica de los ejercicios de la referida oposición, confeccionada por la Dirección General de Justicia.

### Admitidos

Abellán Pérez, Atanasio.  
Abizanda Chordí, Pedro.  
Algora Marco, Abelardo.  
Alvarez Alonso, Emilio.  
Beneytez Merino, Luis.  
Bruned Gayán, José María.  
Buigues Morato, Gabriel.  
Cabaña Requejo, Manuel.  
Cáceres y García de Vidma, Manuel.  
Calvo Teixeira, Manuel.  
Cantero Bravo, Manuel.  
Carrillo Villa, Manuel.  
Casado Orozco, José.  
Casino Gimeno, Rogelio.  
Cima García, Carlos.  
Combarros de Castro, Aniceto José María.  
Cortés Monge, Nicolás.  
Dávila Lorenzo, José.  
Delgado Barrio, Francisco Javier.  
Díaz-Cabañete Balgañón, José.  
Díaz Sabina, Manuel.  
Díaz Vizoso, José Ramón.  
Docavo Pau, Manuel.  
Domingo Loren, Victoriano.  
Enrech Salazar, José Antonio.  
Erdozain Díez, Pedro Manuel.  
Escartín Núñez, Ramón V.  
Escoda Bella, José María.  
Fagoaga Pérez, José.  
Fernández Espinar, Gonzalo.  
Fernández Gallego, Francisco.  
Fernández de Tirso y Semper, Ramón.  
Fernández de Velasco, Luis Valentín.  
Gallardo Rueda, Pedro Alberto.  
García Menéndez, José.  
Gil Martín, Miguel.  
Gimeno Gómez, Vicente.  
Gomis Cebriá, Vicente Luis.  
González Montagut, Ricardo.  
González Moreno, Antonio G.

Gutiérrez Marráco, Francisco F.  
Hernández Henríquez, Esteban Emilio  
Jaramillo Martín, Antonio.  
Javato Moreno, Manuel.  
Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba, José A.  
Jiménez Doval, Miguel.  
Lescure Martín, Gustavo.  
López Bernal, Mariano.  
López y López, Eugenio.  
López-Mora Suárez, José María  
Loste Rodríguez Joaquín.  
Lova Bugía, Antonio.  
Lozano Pérez, José María.  
Luna Infante, Ildefonso Manuel.  
Llorente García, Angel.  
Madrigal García, Carmelo.  
Marín de Obeso, José María.  
Martín de la Sierra Arcis, José.  
Martínez Martínez, Francisco.  
Martínez Hidalgo de Torralba, Andrés.  
Matilla Alegre, Rafael.  
Mir Rebull, Bartolomé.  
Moner Muñoz, Alejandro.  
Monte Monte, Manuel.  
Moreno Quesada, José.  
Mulero Navarro, Pedro.  
Navarro Fenech, Antonio.  
Olarte Cullen, Lorenzo.  
Onorato Ariza, José.  
Ortega Garcá, Santiago.  
Ortiz Navacerrada, Santiago.  
Oterino Maya, José.  
Pastor Marhuenda, Leopoldo.  
Peral Ballesteros, Vicente.  
Pérez Delgado, Angel.  
Pino Salgado, Francisco José.  
Pirla Fraguas Beltrán Sasot, José.  
Pou Andreu, Fernando.  
Pugnaire Hernández, José Manuel.  
Pulido Montes, Francisco.

Ramos Gavilán, Antonio.  
Ramos González, José María.  
Rebollo Rodríguez, Francisco.  
Revuelta Preciado, Joaquín.  
Reyes Téllez, Miguel Angel.  
Rodríguez Escobar, Narciso.  
Rodríguez García, Angel.  
Rodríguez García, Ildefonso.  
Rodríguez de la Rubia Prados, Juan.  
Romero Conejero, Luis María.  
Rosa Alcón, José María.  
Rubio Arcos, Francisco.  
Ruiz López-Rúa, Alberto.  
Ruiz Rico, Gerardo.  
Sancho Artola, Vicente.  
Sánchez Medina, Aquilino.  
Sánchez Miguel del Corral, Deogracias.  
Sendino Herrero, Jesús.  
Seoane Cacharrón, Jesús.  
Seoane Rodrigo, Joaquín.  
Silva González, José Luis.  
Sobrón Fernández, Justo.  
Suárez Abicenda, José Antonio.  
Suárez Santiso, Luis.  
Tejedor del Cerro, Vicente.  
Telo Alvarez, Manuel.  
Tomé Paule, José.  
Torre y García, Juan Manuel.  
Torres Belmonte, José María.  
Tristán de Amores, José.  
Uribarri Murillo, Antonio.  
Urzáiz Rodríguez, Antonio.  
Valls Prohónosa, José  
Vaquero Muñoz, Antonio.  
Varón Cobos, Ricardo.  
Vázquez Guzmán, Julio Manuel.  
Vázquez Sotelo, José Luis.  
Vela Pastor, Arturo.  
Viada López-Puigercer, José Luis.  
Vidal Moreno, Joaquín.  
Yebra-Pimentel Vidal, Julio.  
Zurita Reina, Antonio.